

## INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACUERDO que modifica al diverso que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

MIGUEL ÁNGEL MARGÁIN GONZÁLEZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 1o., 2o., 14, 15, 17, 22 y 59 fracciones I, XII y XIV de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 1o., 6o., 7o., 7 Bis 1 y 7 Bis 2 de la *Ley de la Propiedad Industrial*; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS fracciones I, II y XXVI del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 fracciones I, II y XXVI de su *Estatuto Orgánico*, y

### CONSIDERANDO

Que en su cuarta sesión ordinaria celebrada en la Ciudad de México el veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, la Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial aprobó la modificación al *Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, a efecto de atender la acción de mejora propuesta por el Órgano Interno de Control, en relación a la delegación de facultades de la Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como a la instrucción de la Junta de Gobierno de publicar la modificación en el Diario Oficial de la Federación, contenida en el acuerdo **37/2018/4<sup>a</sup>**, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE DELEGA FACULTADES EN LOS DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS, COORDINADOR, DIRECTORES DIVISIONALES, TITULARES DE LAS OFICINAS REGIONALES, SUBDIRECTORES DIVISIONALES, COORDINADORES DEPARTAMENTALES Y OTROS SUBALTERNOS DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **adiciona** el artículo 9, con un último párrafo, del *Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, para quedar como sigue:

#### **ARTICULO 9o.- . . .**

I.- . . .

a) . . .

b) . . .

La facultad a que se refiere el inciso b) anterior, se delega en el Coordinador Departamental de Acervos Documentales.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2018.- El Director General, **Miguel Ángel Margáin González.-** Rúbrica.

El suscrito **Alfredo Carlos Rendón Algara**, Secretario Técnico de la H. Junta de Gobierno del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en el artículo 8, fracción II, inciso e) del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Diario Oficial de la Federación, **CERTIFICA** que en la cuarta sesión ordinaria de dos mil dieciocho de dicho Cuerpo Colegiado, celebrada en la Ciudad de México, el día veintinueve de octubre del mismo año, se adoptó el siguiente acuerdo: **37/2018/4a** Con fundamento en los artículos 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial y 7 fracción II del *Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, se aprueba el *Acuerdo que modifica al diverso que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y se instruye al Director General para que proceda a su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Se extiende la presente certificación en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil dieciocho, para los efectos legales a que haya lugar.- Rúbrica.

(R.- 475986)